

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190075300.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: EISLENY ENCISO GARCIA.

Conforme a lo peticionado en escrito del 19 de abril de 2021, que antecede, reconózcase personería jurídica a la doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, como apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado a la doctora TERESA CEBALLOS CUBILLOS., quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190075300.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: EISLENY ENCISO GARCIA.

Atendiendo lo manifestado por el curador ad-litem Dra. CAROLINA CALDERON TREJOS, en escrito que antecede donde manifiesta entre otros lo siguiente: *"... me permito informar a su despacho de la no aceptación designada como CURADOR AD-LITEM ya que actualmente actuó en cinco (5) procesos como defensor de oficios como se enuncia en el numeral 7º del artículo 48 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso...*, en tal virtud, y en vista que el Dra. CALDERON TREJOS, acredita estar actuando en más de cinco (05) procesos como curador ad litem, en consecuencia el despacho la relevara del mismo, y en su lugar se dispone.


Se procede a nombrar como curador ad litem, de la demandada EISLENY ENCISO GARCIA., al doctor JUAN CARLOS HEREDIA MACHADO, quien reside en la calle 49A N°. 6 – 39 edificio legacy y teléfono 311.465.4291.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 24 de octubre de 2019.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ